



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
AMBULANTE**

CLAVE: AME000117

FECHA EXPEDICION

18-noviembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 661,351

SOLICITUD:

NOMBRE: MARTINEZ RIVERA JUAN CARLOS
COLONIA: EL ALAMO
GIRO: VARIOS AGUA DE COCO
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: 14.40mt2.

IMPORTE: 9268.41

DIAS AMPARADOS: 62

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/11/2021 12:00:00ar

VIGENCIA A PARTIR DE 01/10/2021 12:00:00ar

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14p	VIERNES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14p
MARTES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14p
JUEVES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14p				

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

[Handwritten signature]
AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARTINEZ RIVERA JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semáforo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará como resultado la renovación del permiso condicionado